

Compañía Alcampo, S.A. que impugna en estos autos la resolución de 17 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 25 de marzo de 1992, dictada por la Delegación Provincial en Granada de dicha Consejería en expediente número 69/92, que impuso a la actora sanción de 500.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores. Anulando los actos impugnados por no ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2558/92, interpuesto por Al-Andalus, S.C.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2558/92, promovido por Al-Andalus, S.C., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo que doña María Luisa Sánchez Bonet, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Al-Andalus, S.C. interpuso el 4 de diciembre de 1992 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1992 que desestimó el recurso de reposición promovido contra la Resolución de la citada Dirección General de 24 de marzo de 1992 confirmatoria en alzada de la también Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Almería de 15 de octubre de 1991, que aceptando la propuesta del acta de infracción número 95/91, como autora de una falta del artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores en relación con los artículos 8, 36 y 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de 501.000 pesetas, actos administrativos que confirmamos por parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/94, por D. Venancio González Martín, contra el Acuerdo de la Comisión Mixta para el seguimiento del concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 28 de abril de 1994, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/94.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1995, de corrección de errores a las de 29 de julio de 1994 y 13 de julio de 1994, por las que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y se crean los Departamentos de Orientación, regula con carácter experimental los programas de garantía social y los módulos profesionales de nivel II y III, respectivamente. (BOJA núm. 126, de 10.8.94). (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

Advertidos errores y omisiones en la Ordenes citadas, procede rectificarlos, conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Cádiz:

- «I.E.S. de El Puerto de Santa María», Código 11700603, implanta anticipadamente el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y el Bachillerato de Humanidades y CC.SS.

Córdoba:

- «I.E.S. Gran Capitán» de Córdoba, Código 14700079, experimenta el Programa de Garantía Social de Cualificación Profesional: Servicios Auxiliares de Oficina.
- «I.B. Luis de Góngora» de Córdoba, Código 14002960, implanta anticipadamente el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Granada:

- «I.E.S. de Huéscar», Código 18005141, no anticipa el 2.º Ciclo de la E.S.O.

Málaga:

- «I.E.S. de Rincón de la Victoria», Código 25700369, implanta sólo el Módulo II: «Auxiliar de Administración y Gestión».

- «Ext. I.E.S. de Rincón de la Victoria», Código 29700801, no anticipa el 2.º Ciclo de la E.S.O.

- «I.E.S. de Ronda», Código 29700035, implanta el Módulo III: «Educativo Infantil», en lugar del Módulo III: «Anatomía Patológica-Citológica».

- «I.E.S. Miraya del Mar» de Torre del Mar, Código 29700345, implanta el Módulo III: «Auxiliar de Comercio Interior».

Sevilla, 27 de enero de 1995

ORDEN de 31 de enero de 1995, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación Especial Trade de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º M.º Angeles Asencio García, en su calidad de Presidenta de la «Asociación Trade», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Especial «Trade», con domicilio en c/ José María de Acosta núm. 16 de Almería; en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 04602262, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Especial para 30 puestos escolares por Orden de 22 de junio de 1993;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Trade»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Trade», con domicilio en c/ José María de Acosta núm. 16 de Almería; quedando con una composición resultante de 4 unidades de Educación Especial para 40 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se indica. (PD. 253/95).

El I.A.A.P. ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del contrato de suministro que a continuación se especifica:

Expediente: C-6/95.

Denominación: Suministro de diverso material (carpetas, maletines, bolígrafos) especificados en el P.P.T. para Cursos del I.A.A.P.

Presupuesto máximo de contrato: Nueve millones doscientas treinta mil (9.230.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Administración General y Personal del I.A.A.P., c/ María Auxiliadora, 13, esquina a c/ Muñoz Torrero, de Sevilla, 1.º planta, durante los días laborables, excepto sábados,

dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las 16,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General del I.A.A.P., sito en c/ M.º Auxiliadora, 13, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la confección y distribución del catálogo de Bienes Homologados 1995-96. (PD. 254/95).